



N° : 039 - 2018-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 13 de marzo del 2018

**VISTO:** La Resolución de Gerencia General N° 036-2018-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 104-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 077-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N°156-2018-GG-PERPG/GR.MOQ;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 036-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 07 de marzo del 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por Inclusión de procedimientos de selección, de los cuales se encuentra el Servicio de Verificación de Calidad y Espesor de Material Conformante de Cama, Relleno y Afirmado. Verificación de Grado de Compactación del Relleno en Tubería GRP y Afirmado, Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo".

Que, conforme al Informe N° 104-2018-PIVS/EA/PERPG/GR.MOQ de fecha 12 de marzo del 2018, emitido por el Especialista en Abastecimientos (e), emite propuesta para la conformación del comité de selección para la adjudicación simplificada del "Servicio de Verificación de Calidad y Espesor de Material Conformante de Cama, Relleno y Afirmado. Verificación de Grado de Compactación del Relleno en Tubería GRP y Afirmado, Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo", para lo cual propone al siguiente personal como MIEMBROS TITULARES – Presidente: CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar, Primer Miembro: Ing. Kenide Glen Puma Espinoza y Segundo Miembro: Ing. Jorge Simón Vega Ordoñez. Asimismo como MIEMBROS SUPLENTEs – Presidente Bach. Carlos Julio Zaballos Madueño, Primer Miembro: Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira y Segundo Miembro: Ing. Segundo Alberto Bellido López, ello conforme al artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, concordante con los artículo 22°, 23° y 25° de su reglamento de la ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual tendrá a su cargo la preparación de los documentos del procedimiento de selección, la adaptación de las decisiones y la realización de todo acto para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, a través del Informe N° 077-2018-OADM-PERPG/GR.MOQ de fecha 12 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración hace llegar a la Gerencia General del PERPG el Informe emitido por el Especialista en Abastecimientos, donde se indica la propuesta para la conformación del Comité de Selección antes señalado.

Que, en ese orden de hechos la Gerencia General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande a través del Memorandum N° 156-2018-GG-PERPG/GR.MOQ con fecha de recepción 13 de marzo del 2018, dispone proyectar resolución conformando el Comité de Selección para la adjudicación simplificada del "Servicio de Verificación de Calidad y Espesor de Material Conformante de Cama, Relleno y Afirmado. Verificación de Grado de Compactación del Relleno en Tubería GRP y Afirmado, Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo", el cual estará conformado de acuerdo a lo señalado en la propuesta emitida por el Especialista en Abastecimiento.



Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) en la subasta interna electrónica y en la adjudicación simplificada, la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario".

Que, estando a lo dispuesto con el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El Comité de Selección debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, indicando los nombres y apellidos completos.

Que, la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de Abril del 2017 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23° numeral 23.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y Modificatorias, los literales l) del Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de Mayo del 2013.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Comité de Selección para la adjudicación simplificada del "Servicio de Verificación de Calidad y Espesor de Material Conformante de Cama, Relleno y Afirmado. Verificación de Grado de Compactación del Relleno en Tubería GRP y Afirmado, Proyecto: "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo", el cual estará integrado por Titulares y Suplentes de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES:

<b>Presidente</b>	CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar	(Especialista en Abastecimientos)
<b>Primer Miembro</b>	Ing. Kenide Glen Puma Espinoza	(Ingeniero Residente)
<b>Segundo Miembro</b>	Ing. Jorge Simón Vega Ordoñez	(Inspector)

#### MIEMBROS SUPLENENTES

<b>Presidente</b>	Bach. Carlos Julio Zeballos Madueño	(Especialista en Procesos)
<b>Primer Miembro</b>	Ing. Ricardo Antonio Arbañil Rivadeneira	(Gerente de GEINFRA)
<b>Segundo Miembro</b>	Ing. Segundo Alberto Bellido López	(Especialista en Contrato)

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del comité de selección materia de conformación.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL